REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-02610.

En atención a la solicitud impetrada por el apoderado de la parte demandante (Núm. 8. C.M.C.), encaminada que se "(…) *(indique) si el Banco Av Villas y Bancolombia dieron respuesta al oficio M° 21-00299 tramitado el 26 de mayo del año en curso (…) En caso de que dichas respuestas obren en el expediente (…) (se le remitan)*" (Núm. 8. C.M.C.), es preciso señalar que el oficio *"N°21-00299 de 2 de febrero de 2019"* fue remitido a las entidades bancarias respectivas el 13 de mayo de 2021 (Núm. 7. C.M.C), y a la fecha únicamente el Banco Av Villas ha contestado (Núm. 9 y 11 C.M.C.).

Así mismo, por secretaría remítasele, por el medio más expedito (one drive), las piezas procesales requeridas, déjense las constancias de rigor. Lo anterior conforme los artículos 111[1] y 114[2] del Código General del Proceso, en concordancia con las disposiciones previstas en el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

---

[1] *C.G.P. Art. 111 "Los tribunales y jueces deberán entenderse entre sí, con las autoridades y con los particulares, por medio de despachos y oficios que se enviarán por el medio más rápido y con las debidas seguridades. Los oficios y despachos serán firmados únicamente por el secretario. Las comunicaciones de que trata este artículo podrán remitirse a través de mensajes de datos.*
El juez también podrá comunicarse con las autoridades o con los particulares por cualquier medio técnico de comunicación que tenga a su disposición, de lo cual deberá dejar constancia."

[2] *Ibíd. Art. 114 "Salvo que exista reserva, del expediente se podrá solicitar y obtener la expedición y entrega de copias, con observancia de las reglas siguientes: (…) 1. A petición verbal el secretario expedirá copias sin necesidad de auto que las autorice. (…)*

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N 154 FIJADO HOY 16 DE DICIEMBRE DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffaf5005d9e697cf96742d983841d54f0631cb1c5df070b64e7cfdda546bc125**
Documento generado en 15/12/2021 06:20:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica